



Para propuestas de oficio quarto nro.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.**

*M. Ayuntamiento*

Juan Martinez Maestro Tahonero de esta Villa

con el respeto de vobos dice: que hallandose vendiendo la

libra de pan de fuerza de este pueblo del comun, en virtud

de contrata con este Ilustre Cuerpo, se le previno de

orden Judicial q. cuidar en la venta vago ciento peno,

De esta manera se dio para q. se duplicase me

proporcionare el precio de mi oficio, como unico re

cuerdo para subsistir con mi familia. Aqui se via

yo acordar q. continuare en q. dando la libra de pan

a once quantas. Pero atendiendo ala suena cadencia el

trigo q. experimentando, no me es posible ovedecer, sin

exponerme a una ruina. Y para q. se vea q. mi animo no

me ha sido lucrarame con el Publico ni en su perfui

se mandado traer ala Ciudad de Murcia, la

ad junta Certificacion para q. S. S. pueda considerara

a el precio q. puedo dar la libra de pan, q. quede S. S.

satisfecho en decompeso de la obligacion amixta

por el vien comun: Y portanto se suplica el ex

ponente, se siara acordarlo asi, o que se guarde

